CONTRATO Nº 02/2016

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC Nº 80005190-4, denominado en adelante el CONTRATANTE domiciliado en Estrella Nº 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Mirna Beatriz Vera Notario, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el presente Contrato por el Art. 2º de la Resolución Ministerial Nº 8724 de fecha 22 de abril de 2016, por una parte, y por la otra la firma **"ALDO ENRIQUE CENTURIÓN LÓPEZ"**, con RUC Nº 1056838-7, domiciliada en Marcos Laconich Nº 40 c/ Avda. Eugenio Garay, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo Enrique Centurión López, con cédula de identidad N° 1.056.838, denominada en adelante el Consultor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 "CONSULTORÍA PARA LAS BASES PARA EL DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL EN PARAGUAY - AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación del servicio de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 "CONSULTORÍA PARA LAS BASES PARA EL DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL EN PARAGUAY - AD REFERÉNDUM"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación; y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato

CENTRO DE COMPETITIVIDAD
de Aldo Enrique Centurión López
R.U.C. 1.056.838 - 7

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
General de Administración y Finanzas

(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*05*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	25.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.581.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 02/2016 CONSULTORÍA PARA LAS BASES PARA EL DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL EN PARAGUAY - AD REFERÉNDUM"**, convocado por el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8724 de fecha 22 de abril de 2016.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Beatriz Vera Martínez
Directora General
Dpto. de Administración

CENTRO DE COMPETITIVIDAD
de Aldo Enrique Centurión López
R.U.C. 1.056.838 - 7

ITEM	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido si Corresponde	Precio Total IVA Incluido si Corresponde
1	80101507 -005	Consultoría para las bases para el diseño de una política pública para la educación técnica y profesional en Paraguay - Ad Referéndum.	Unidad	Evento	1	25.000.000	25.000.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Veinte y Cinco millones (IVA incluido si corresponde).

El Consultor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados de acuerdo al punto 27, formas y condiciones de pago de la **Carta de Invitación.**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES/ O DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo de entrega y presentación del informe final de la investigación y la socialización de resultados no deberá sobrepasar los 90 (noventa) días del calendario, a partir de la firma del contrato.

CENTRO DE COMPETITIVIDAD
de Aldo Enrique Centurión López
R.U.C. 1.056.838 - 7

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: CIIE y la DGETyP, Estrella c/Colon Edificio Esmelda 1° piso.

La entrega del primer "informe de avance" con las características del trabajo de la Consultoría impreso y en soporte magnético deberá ser entregada a los cuarenta y cinco (45) días de iniciado el trabajo y la firma de Contrato con la aprobación correspondiente por el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) y la Dirección General de Educación Técnica y Profesional.

La entrega del informe final de la Consultoría en formato digital, con un resumen ejecutivo impreso en 2 (dos) copias anilladas, 1 (uno) encuadernado con tapa dura, de acuerdo con las especificaciones mencionadas en los términos de referencia, y su aprobación correspondiente por el Centro de Investigación e Innovación Educativa.

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37, ley 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme al ANEXO "C" del PBC, Especificiones Técnicas de los bienes y servicios.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura en conjunto del Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas

CENTRO DE COMPETITIVIDAD
de Aldo Enrique Centurión López
R.U.C. 1.056.838 - 7

Beatriz Vera Notario
Directora General
de Administración y Finanzas

conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Directora General
General de Administración

CENTRO DE COMPETITIVIDAD
de Aldo Enrique ... López
R.U.C. ... - 7

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 11 días del mes de mayo de 2016.

ALDO ENRIQUE CENTURIÓN LÓPEZ
CONSULTOR

CENTRO DE COMPETITIVIDAD
de Aldo Enrique Centurión López
R.U.C. 1.056.638 - 7

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE